

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN DEL ITR SUROESTE**

RESOLUCIÓN N°	
24	/026

28 de abril de 2026

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un/a Becario/a para el área Cocina Comunitaria y Emprendedora de la Licenciatura en Análisis Alimentario del ITRSO, sede Paysandú.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por la Docente Adjunta con funciones de gestión en memorando de fecha 18/03/2026, surge la necesidad de la contratación de un/a Becario/a para el área Cocina Comunitaria y Emprendedora de la Licenciatura en Análisis Alimentario del ITRSO, sede Paysandú.

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central de UTEC (CDC) delegó en Dirección del ITR Suroeste, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDC y con el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal técnico y de apoyo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Operativa / Administrativa (COA) en sesión de 28 de abril de 2026;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la contratación de un/a Becario/a para el área Cocina Comunitaria y Emprendedora de la Licenciatura en Análisis

Alimentario del ITRSO, sede Paysandú.;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

**LA DIRECCIÓN DEL DIRECCIÓN DEL ITR SUROESTE DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA**

- En ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aprobar el TDR para el llamado interno de ascenso de un/a (1) Becario/a para el área Cocina Comunitaria y Emprendedora de la Licenciatura en Análisis Alimentario del ITRSO, sede Paysandú., con una dedicación de 20 horas semanales que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2º. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión al Lic. Cinthia Acosta, Lic. Valentina Bartaburu, QF. Annabela Estevez y como suplentes Lic. Wanda Pacheco e Ing. Marianela Cremona.

3º. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Ing. Msc. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica

La Universidad Tecnológica es una propuesta de educación terciaria universitaria pública de perfil tecnológico, orientada a la investigación y la innovación. UTEC es una institución comprometida

con los lineamientos estratégicos del país, abierta a las necesidades del Uruguay productivo, que tiene entre sus objetivos centrales hacer más equitativo el acceso a la oferta educativa especialmente en el interior del país. Uno de sus rasgos más novedosos es su enfoque en la construcción colectiva de conocimientos, con altos estándares de calidad de gestión y excelencia académica.

LAA 4/26

Becario/a para el área Cocina Comunitaria y Emprendedora de la Licenciatura en Análisis Alimentario.

UTEC llama a conformar un registro de aspirantes para Becario/a para el área Cocina Comunitaria y Emprendedora de la Licenciatura en Análisis Alimentario, con el objetivo de desarrollo de actividades prácticas, de investigación y enseñanza en el área de la cocina comunitaria y emprendedora, en el Instituto Tecnológico Regional Sur Oeste, sede Paysandú

El presente llamado se rige por lo establecido en el Decreto Reglamentario 54/011 del Artículo 51 de la Ley 18.719 sobre contrato de Beca o Pasantía.

PROPÓSITO GENERAL

Contratación de 1 (un) Becario/a para la carrera Licenciatura en Análisis Alimentario, quien deberá colaborar en las actividades de investigación, enseñanza y prácticas desarrolladas por el área cocina comunitaria y emprendedora.

FUNCIONES Y TAREAS

- Colaborar con las actividades de investigación desarrolladas en el área de la cocina comunitaria y emprendedora.
- Colaborar en las actividades de enseñanza de los cursos de la optativa Gastronomía en acción y talleres de gastronomía a dictarse en la cocina.
- Apoyar la gestión del sistema de registro de emprendedores y el etiquetado de los productos elaborados en la cocina.
- Colaborar en las prácticas desarrolladas dentro de la cocina dictadas por otras UC.
- Participar de ferias, instancias de difusión, demostraciones culinarias y demás actividades en el área.
- Seguimiento y manejo de equipamiento de cocina comunitaria y plantas piloto (panadería, cárnicos, hortifruticultura).
- Mantener actualizado el inventario de los insumos y equipos de la cocina.
- Apoyar en la compra de insumos.

- Colaborar en la actualización y creación de manuales y/o procedimientos inmersos en el sistema de gestión de calidad de la cocina.
- Reportar a los encargados las necesidades de materiales necesarios para llevar adelante las distintas actividades.
- Acompañar a los usuarios de la cocina comunitaria durante su proceso de elaboración, conocer el funcionamiento y chequear el mantenimiento con su respectivo seguimiento del equipamiento de la cocina.
- Dar soporte a la Docente Adjunta de la Cocina comunitaria en las acciones con mantenimiento (condiciones de limpieza y mejoras de la cocina).
- Supervisar las condiciones de higiene de la cocina antes del ingreso de los emprendedores y al finalizar los procesos de elaboración.
- Asistir en el asesoramiento en cuanto a los procesos de elaboración a los usuarios/ emprendedores de la cocina.
- Reportar a los encargados de la cocina comunitaria en caso que el emprendedor solicite asesoramiento para ser derivado a quien corresponda, participar de reuniones, eventos, presentaciones y demás actividades en el área de interés.

Asimismo, deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección del Programa, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

- Estudiantes de la carrera Licenciatura en Análisis Alimentario o similares, que hayan completado al menos el segundo semestre, con todas las unidades del plan de estudios aprobadas.
- Se valorará:
 - Disponibilidad horaria
 - Regularidad en los estudios y la calificación promedio de su actuación curricular.

Para que sea efectiva, la postulación deberá estar acompañada con la escolaridad. No se considerarán postulaciones que no incluyan escolaridad.

EXPERIENCIA

- No se requiere experiencia laboral previa

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Inglés nivel básico
- Facilidad en uso de equipos informáticos.
- Uso de herramientas Excel.
- Uso refractómetro y PHmetro.

COMPETENCIAS REQUERIDAS

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Buena comunicación
- Retroalimentación iterativa
- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad
- Ejecución estratégica
- Construcción de valor compartido

DEPENDENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

- Dependerá académicamente del Docente Adjunto con funciones de Gestión de la carrera Licenciatura en Análisis Alimentario
- En lo administrativo, dependerá del Director del ITR Suroeste.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en Paysandú.
- 20 horas semanales.
- Remuneración: 2,66 BPC nominales (\$ 18.304 nominales) En el caso de mujeres embarazadas o con hijos menores a 4 años, la remuneración será de 4 BPC nominales (\$ 27.456 nominales).
- La persona contratada no podrá haber tenido, ni tener un contrato vigente, de la misma característica que el del llamado.
- Contrato por el término de 12 (doce) meses, el cual podrá renovarse por única vez por un máximo de 6 (seis) meses, incluida la licencia anual.
- Los contratos de becas no otorgarán la calidad ni condición de funcionario público al beneficiario.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (máximo 40 puntos y mínimo 20 puntos)

- Formación curricular y conocimientos requeridos.

ETAPA 2 - Entrevista con el Tribunal (máximo 45 puntos y mínimo 25 puntos)

- Entrevista para evaluar las competencias requeridas en general.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (máximo 15 puntos y mínimo 9 puntos)

- Evaluación psicolaboral y entrevista con un Psicólogo con especialización en el área laboral.

DISPOSICIONES VARIAS

- Para aprobar el concurso e integrar el orden de prelación, el candidato necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del llamado.
- Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente llamado quedarán eliminados del mismo.
- Cada una de las etapas es eliminatoria, por lo tanto, los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos, no serán convocados para las etapas siguientes.
- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la carrera.
- La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales y constancia de estudio.
- Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas oportunamente por la institución.
- La presentación al llamado e integración del listado de aspirantes no otorga al postulante derecho a ser contratado.
- En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4° Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo, en primer término, a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservada a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.